UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS
DECANATURA

RESOLUCIÓN 3080 DE 2026
(30 DE OCTUBRE)

"Por la cual se dispone la continuidad del Concurso Profesoral 2026 de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, de conformidad con el artículo 7 del Decreto Legislativo 1384 de 2026 y la Circular de Rectoría 10 de 2026"

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. 1026 del 21 de abril de 2026, la Decanatura de la Facultad de Ciencias convocó el Concurso Profesoral 2026 para proveer cargos docentes de tiempo completo y de cátedra.

QUE el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1261 de 19 de agosto de 2026, modificado por el Decreto 1348 de 2026, declarando el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por grave calamidad pública.

QUE el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo 1384 del 9 de septiembre de 2026, modificado por el Decreto 1384 del 9 de septiembre de 2026, el cual estableció en su artículo 7 el aplazamiento temporal de los procesos de selección hasta el 31 de diciembre de 2026, dejando a salvo la competencia y autonomía de la autoridad convocante para decidir, mediante acto administrativo motivado, suspender, aplazar o continuar sus procesos de selección, considerando el riesgo para los derechos de los participantes y garantizando los principios de publicidad, igualdad y mérito.

QUE el Decreto Legislativo 1384 de 2024 en su parte motivada precisa que el aplazamiento "*se limitaría a las etapas cuya realización pueda comprometer la participación efectiva de personas afectadas o que, por su carácter unitario o indivisible, no puedan adelantarse separadamente…y permite la continuación de aquellos procesos en los que la autoridad competente determine motivadamente que no existe afectación material de aspirantes vinculados con los*

territorios objeto de la emergencia o que la respectiva etapa puede realizarse sin menoscabar sus derechos".

QUE, de igual manera, el Decreto Legislativo exige que la autoridad administrativa "*valore previamente las medidas menos restrictivas disponibles y motive de manera específica la necesidad de cualquier aplazamiento*".

QUE la Rectoría, mediante Circular No. 08 del 11 de septiembre de 2026, impartió orientaciones jurídicas y procedimentales para la aplicación del Decreto Legislativo 1384 de 2026 y ordenó a las autoridades convocantes adoptar medidas preventivas para la suspensión temporal de los procesos de selección y concursos en desarrollo.

QUE, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución 2633 del 15 de septiembre de 2026, esta Decanatura suspendió temporalmente el Concurso Profesoral 2026 de la Facultad de Ciencias, como medida preventiva para proteger los derechos de los aspirantes y evitar riesgos jurídicos.

QUE la Rectoría, mediante Circular 10 del 30 de septiembre de 2026, estableció los criterios para determinar la continuidad, el mantenimiento de la suspensión o la apertura de concursos profesorales, señalando que la suspensión es la regla general, pero que la continuidad procede cuando la autoridad convocante determine motivadamente que las etapas pueden adelantarse sin afectar la igualdad material y se adopten las medidas de garantía correspondientes.

QUE la Facultad de Ciencias adelantó una consulta a aspirantes, jurados y veedores, cuyos resultados se consolidaron en el Informe Técnico para determinar la continuidad del Concurso Profesoral 2026, en el cual se constató que no existe una afectación generalizada por la emergencia y que el 100% de los jurados y veedores principales manifestó tener disponibilidad para continuar.

QUE, el componente escrito y la etapa de reclamaciones tienen una naturaleza documental, que no requiere citación individual ni la comparecencia de los aspirantes a un lugar, fecha u hora determinada, materializándose a través de la plataforma virtual del concurso.

QUE el componente oral, aunque requiere participación directa, puede realizarse de forma virtual, conforme al artículo 11 de la Resolución 1026 de 2026, lo cual constituye una medida menos restrictiva que garantiza el acceso.

QUE, en consecuencia, se evidencia que no existe afectación generalizada y que la continuación del concurso, acompañada de las medidas de garantía (virtualidad y ampliación de términos), protege los derechos de los participantes sin desconocer los efectos de la emergencia.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. **CONTINUIDAD DEL CONCURSO.** Disponer la continuidad del Concurso Profesoral 2026 de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, convocado mediante Resolución 1026 del 21 de abril de 2026, a partir del 3 de noviembre de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motivada del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. SITUACIONES JURÍDICAS CONSOLIDADAS. Las actuaciones surtidas antes de la suspensión constituyen situaciones jurídicas consolidadas y conservan plenos efectos, sin que haya lugar a su repetición. En particular:

1. La Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, incluida su etapa de reclamaciones y la publicación actualizada de resultados.

2. La Etapa de evaluación de hoja de vida y componente escrito.

3. Las diez (10) reclamaciones relativas a la valoración de hoja de vida y componente escrito, radicadas los días 14 y 15 de septiembre de 2026, las cuales se conservan y serán resueltas una vez se reanude la etapa.

ARTÍCULO 3. MEDIDAS DE GARANTÍA. Adoptar las siguientes medidas para proteger los derechos de los aspirantes, conforme al numeral 2.1 de la Circular 10 de 2026 y a la Resolución 1026 de 2026:

1. **Ampliación del término de reclamaciones.** La etapa de reclamaciones de la valoración de hoja de vida y componente escrito se surtirá el 3 y 4 de noviembre de 2026, conforme al nuevo cronograma adoptado en el artículo 4 de la presente resolución. Esta ampliación cobija a todos los aspirantes y garantiza el ejercicio del derecho de defensa en condiciones de igualdad.

2. **Virtualidad en el componente oral.** Se permitirá la presentación virtual del componente oral a los aspirantes que así lo hayan manifestado en la consulta sobre cambio de modalidad y a quienes acrediten situación de fuerza mayor comprobada, conforme al artículo 11 de la Resolución 1026 de 2026.

3. **Canal de recepción de reclamaciones y acceso a la información.** Se mantiene la plataforma oficial del concurso como único medio para la presentación de reclamaciones, conforme al artículo 10 de la Resolución 1026 de 2026. La Facultad garantizará la publicidad y el acceso a la información mediante la página web oficial del concurso y la página web de la Facultad de Ciencias, en las cuales se continuarán publicando los documentos, resoluciones, comunicados y demás novedades de la convocatoria.

PARÁGRAFO. Las medidas adoptadas en este artículo no implican el reconocimiento de una afectación generalizada por la emergencia, sino que buscan garantizar la igualdad material y el derecho de defensa de los aspirantes en el marco de la reanudación del concurso.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA DE LAS DESIGNACIONES DE JURADOS Y VEEDORES. Declarar que las designaciones de jurados y veedores efectuadas mediante Resolución 234 de 2026, y modificadas por las Resoluciones 287 y 382 de 2026, continúan vigentes para las etapas que se reanudan a partir del 3 de noviembre de 2026. En caso de que algún jurado o veedor no pueda continuar en el ejercicio de sus funciones, se encargará al suplente correspondiente y, de ser necesario, se procederá a la designación del reemplazo conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 5. NUEVO CRONOGRAMA. Modificar el cronograma del Concurso Profesoral 2026, establecido en el artículo 2 de la Resolución 1026 de 2026, así:

CRONOGRAMA	
ETAPAS DEL CONCURSO	**FECHAS**
Reclamaciones por verificación de la valoración de hoja de vida y prueba de competencias- componente escrito	3 y 4 de noviembre de 2026
Publicación actualizada de la lista de valoración de hoja de vida y prueba de competencias- componente escrito	12 de noviembre de 2026
Evaluación de prueba de competencias- componente oral	17 de noviembre al 18 de diciembre de 2026
Suspensión por vacaciones docentes (Res. Rectoría 65 de 2026)	21 de diciembre de 2026 al 13 de enero de 2027, inclusive
Suspensión de términos administrativos conforme lo disponga la Rectoría mediante acto motivado.	22 de diciembre de 2026 hasta el 16 de enero de 2027, inclusive
Publicación de resultados de la valoración de prueba de competencias- componente oral	15 de enero de 2027
Reclamaciones por resultados de prueba de competencias- componente oral	19 al 21 de enero de 2027
Publicación actualizada de resultados de prueba de competencias- componente oral	1 de febrero de 2027
Publicación de la resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos	5 de febrero de 2027
Recursos de reposición ante la Decanatura de la Facultad de Ciencias	8 al 19 de febrero de 2027
Publicación de la resolución definitiva de ganadores, elegibles y de cargos desiertos.	26 de febrero de 2027 (sujeta al término del artículo 15 de la Resolución 1026)

ARTÍCULO 6. COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido de la presente resolución a los aspirantes inscritos, a través de la plataforma del concurso y del correo electrónico

registrado en el sistema, así como a la Dirección Nacional de Personal Académico y a la Dirección Jurídica Nacional, a través de la Secretaría de la Facultad de Ciencias.

ARTÍCULO 7. PUBLICACIÓN. Publicar la presente resolución en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos "*Régimen Legal*", en la página web del concurso y de la Facultad de Ciencias, de conformidad con la normatividad vigente.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D,C el 30 de octubre de 2026

LUCY GABRIELA DELGADO MURCIA
DECANA

Proyectó: V.R